

PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS ACEPTADOS EN CARRERAS DE INGRESO INDIRECTO

Objetivo:

Que en los expedientes escolares de los alumnos que son aceptados en carreras de ingreso indirecto, se cuente con la renuncia firmada a la carrera *origen*, la cual funge como sustento del cierre de la trayectoria de la carrera en la que fueron aceptados a través del concurso de selección y/o Pase Reglamentado e Ingreso en Años Posteriores al Primero, y apertura de la carrera de ingreso indirecto, de conformidad con lo establecido en Plan de Estudios correspondiente y los artículos 11 y 26 del Reglamento General de Inscripciones (RGI), que a la letra señalan:

Artículo 11.- Los aspirantes que provengan de otras instituciones de enseñanza superior podrán ingresar al nivel de licenciatura, en años posteriores al primero, cuando:

- a) Cumplan los requisitos de los incisos a) y b) del artículo 2o y el cupo de los planteles lo permita, y
- b) Sean aceptados en el concurso de selección a que se refiere el artículo 2o, el cual consistirá, para el caso, en un examen global, escrito y oral, de las materias que pretendan revalidar o acreditar, por lo menos ante dos sinodales.

En ningún caso se revalidará o acreditará más del 40% del total de los créditos de la carrera respectiva.

Artículo 26.- Los alumnos inscritos en una carrera podrán renunciar a su inscripción, dentro del plazo de duración aprobado para el plan de estudios correspondiente y solicitar, posteriormente, su ingreso a una carrera diferente mediante el concurso de selección.

Procedimiento:

- Los aspirantes aceptados en una carrera de ingreso indirecto, deberán realizar su proceso de inscripción en la carrera y plantel en el que fueron seleccionados y/o asignados.
- Posteriormente, para realizar su proceso de inscripción en la licenciatura de ingreso indirecto, deberán requisitar el formato Carta Renuncia a la carrera origen en tres tantos (Alumno, Plantel y Expediente DGAE).
- Se deberá llenar de forma autógrafa con bolígrafo, anotando los siguientes datos:
 - o Fecha
 - Nombre completo
 - Número de cuenta
 - o Año de ingreso a la carrera que renuncia
 - o Clave y nombre de la carrera a la que renuncia
 - Clave y nombre de la carrera a la que ingresa
 - o Clave y nombre del plantel al que renuncia
 - o Clave y nombre del plantel al que ingresa, y
 - Al aceptar, nombre y firma
- Al concluir el proceso de inscripción de la carrera de ingreso indirecto, el plantel deberá enviar las Cartas Renuncia (Expediente DGAE), por oficio a la Dirección General de Administración Escolar, con copia para el C.P. Agustín Mercado, Director de Certificación y Control Documental, la Mat. Yolanda Valencia Aguilar, Subdirectora de Sistemas de Registro Escolar y el Mtro. R. Fernando Huerta Trejo, Subdirector de Diseño de Proyectos.

Secretaría General Dirección General de Administración Escolar DGAE UNAM

Cambio de Carrera por inscripción a carrera de ingreso indirecto

2019-2020

Fecha		
Primer Apellido		
Segundo Apellido		
Nombre(s)		
No. de Cuenta	Año de ingreso a la carrera que renunc	a ia
Clave y nombre de la carrera a la que RENUNCIA	Clave y nombre de la carrera a la que INGRESA	
Clave y nombre del plantel al que RENUNCIA	Clave y nombre del plantel al que INGRESA	

En apego al Plan de Estudios de la carrera de ______ y de conformidad con el artículo 26 del Reglamento General de Inscripciones de la Universidad Nacional Autónoma de México que a la letra dice:

Nombre y firma del Alumno(a)

Artículo 26.

"Los alumnos inscritos en una carrera podrán renunciar a su inscripción, dentro del plazo de duración aprobado para el plan de estudios correspondiente y solicitar, posteriormente, su ingreso a una carrera diferente mediante el concurso de selección"

